Evitar inuentos tributos mandamos Con acuerdo de
ministros graues de ciencia y conciencia y no
tocantes de ella y de ella y no sobre cosas
de alcabalas y anyerias y otros muchos q se
les ouieron hecho graciosa y remission de
todos sus reales derechos q pertenecen a
su Real Corona y todos los
que pertenezcan a los Reyes Catholicos nuestros
Señores Cuyos sucesores y herederos somos
y Virreyes Capitanes y Generales y Governadores con
Lexos y tribunales como los otros graues que ay en
tros y en cada vno de ellos y otros dados y por
merced y particular y dezmada y annal
Diputacion del dicho Reyno y en ordinario tiempo y a
jasen En La prouision y ynstruccion q se diere a los
uitad de cada vno Y assi mismo Es nuestra voluntad y
zemos y mandamos que en todos los
Lugares y Villas y Lugarejos de este dicho Reyno
y Principado de Cataluña y en cada vno de ellos
Se tengan y guarden los vsos y costumbres
y de cada hermandad segun y como se tienen y
ciudades villas y lugares de los dichos Reynos y
Principados y condenaciones y penas y
particulares que los dichos vsos y Capitulos de
Sus reglas y Ordenanzas que en los dichos
los dichos Cofradias y hermandades y
Mandas de hijosdalgo y los pecheros de cada
Lugares cuyos vecinos y Lugares acrecentados en
Media anata. En La dicha manera se cobren
dicho porcion hagan y diuidan en los Lu
gares Trescientos y cinco vecinos y entiendan
y ducados Los de hijosdalgo o que pagaran
Ducados y ninguno ducados Los de pechos de
que pagaran diez Y medio y en los Lugares de
Quinientos y cinco y como y en menos se diuidan